

BUIN, 13 MAR. 2019

**DECRETO TC. N° 64 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorandum N° 114**, de fecha 26 de Febrero de 2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde decretar la compra por Convenio Marco de Combustible para Vehículos Municipales. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Impresión Ficha de Convenio Marco ID 1017911, emitido por el Portal Mercado Público.
- ✚ Fotocopia Decreto Alcaldicio N° 1662/2018, que autoriza la incorporación al convenio de combustible de tres camionetas del programa Buin Seguro.
- ✚ Fotocopia Decreto TC N° 365/2016.
- ✚ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JX TP 96-4, motoniveladora.
- ✚ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ LC 85-8, minicargador.
- ✚ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KC DL 12-6, camioneta Nissan (Buin Seguro).
- ✚ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 16-6, camión aljibe.
- ✚ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 17-4, camión aljibe.
- ✚ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 21-2, camión limpia fosas.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza la compra de combustible.

### DECRETO.

1.- **Autorícese** la adquisición por Convenio Marco de Combustible para Vehículos Municipales, a la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A**, RUT N° que es el proveedor en Mercado Público del convenio Marco "Suministro de Combustibles" Código Convenio 1017911.

2.- La compra se realizará por un monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos), I.V.A. Incluido.** De acuerdo al siguiente detalle:

- ✚ Petróleo Diesel \$5.000.000.-
- ✚ Gasolina 95 Octanos \$5.000.000.-

3.- La Adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

5.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de efectuar la compra, a través de su Unidad de Adquisiciones.

6.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03.001 "Para Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, APP(S), tms.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DP TC\Convenio Marco\Combustible\2019\Combustible para vehiculos municipales\_Memo 114.doc